



DECRETO N° 1923.1

CHIGUAYANTE, 03 OCT 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°151/Adq. de fecha 30 de Septiembre del 2013; Orden de pedido interno N°6.655, de la Secretaria comunal de Planificación, Informática, que solicita un servicio de mantención y actualización de sistema de transparencia Municipal; Oficio Ordinario N°936 de la Secretaria Comunal de Planificación de fecha 30 de Septiembre del 2013, con autorización del señor alcalde para trato directo de un servicio de mantención y actualización de sistema de transparencia Municipal; Correo electrónico de fecha 30 de septiembre del 2013, del encargado de informática, que indica que el servicio de mantención y actualización de sistema de transparencia Municipal solicitado, debe ser compatible y funcionar en óptimas condiciones con el desarrollo de la web de transparencia existente de Empresa CAPACITACION Y APLICACIONES INFORMATICAS APPLICATTA LIMITADA y en consecuencia recomienda que sea el mismo proveedor quien implemente la solución y así evitar inconvenientes entre el sistema actual, ya que tiene completa relación con la base de datos y el desarrollo de la misma; Correo Electrónico de fecha 30 de Septiembre del 2013, de la empresa CAPACITACION Y APLICACIONES INFORMATICAS APPLICATTA LIMITADA. RUT 78.101.330-7 y su oferta por un servicio de actualización sistema transparencia municipal, por un monto de \$700.000.- (setecientos mil pesos) Exento de impuesto; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa y el artículo N°10 núm. 7 letra g) "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad", del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio de mantención y actualización de sistema de transparencia Municipal; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley y el artículo N°10 núm. 7 letra g) de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátase un servicio de mantención y actualización de sistema de transparencia Municipal, al proveedor CAPACITACION Y APLICACIONES INFORMATICAS APPLICATTA LIMITADA. RUT 78.101.330-7, por un monto de \$700.000.- (setecientos mil pesos) Exento de impuesto, según Orden de Pedido Interno N°6.655, correspondiente a Secretaria Comunal de Planificación.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 03 OCT 2013 ... HORA... 8:33
PROCEDENCIA... Jurídico
FIRMA... USV f.



DECRETO N° 1923-1

3°. Destínese un servicio de mantención y actualización de sistema de transparencia Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.11.03, "Servicios informáticos", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 03 .OCT. 2013... HORAS... 8:33
PROCEDENCIA... Jurídica
FIRMA... USU